

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00198-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en los numerales primero y segundo del auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado la rechaza.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4b7623c38229f136a0da2a67ee2e16522257fcd794b25dee8660078943aa397

Documento generado en 01/09/2020 07:38:21 p.m.